



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 23 de marzo

Número 69

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre precios de entradas en cinematográficos

Como ampliación y aclaración a la Orden de 8 de marzo del presente año inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 13 del mismo mes, núm. 61, así como a la rectificación de la norma transitoria de la misma orden aparecida en el "Boletín Oficial del Estado" del 12, número 71, del mismo año, es procedente publicar las siguientes normas para conocimiento de las Empresas interesadas, velando siempre por el interés público, en general.

En su consecuencia se dispone:

1.º Todas las Empresas afectadas por la Orden antes mencionada deberán proceder antes del día 25 del actual como dispone la norma transitoria de la misma, es decir, aquellas empresas que tuviesen un precio superior en sus entradas al que regía el 1.º de octubre del pasado año, deberán solicitar la procedente autorización para su consolidación conforme a lo ordenado en los artículos uno y cuatro de la Orden antes dicha.

2.º Igualmente se advierte a dichas Empresas que los *domingos* y *días festivos*, o en cualquier otra fecha, no puede señalarse a las entradas distinto precio al normal vigente en los días ordinarios.

3.º De producirse cualquier pretenación contraria a lo anterior se en-

tiende que solamente podrá fundarse en el art. 5.º de la Orden ministerial, es decir, dichos aumentos se tendrán en cuenta en los casos justificadísimos de que se trate de verdaderos especáculos excepcionales.

4.º Las solicitudes que se promoviesen por las Empresas para elevar los precios superiores al 1.º de octubre, se tramitarán con la urgencia posible, siendo resueltas por mi Autoridad antes del día cinco de abril próximo, de conformidad a lo ordenado en el art. 2.º de dicha disposición ministerial.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Empresas afectadas.

Burgos, 20 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil Intrno., Casto Pérez de Arévalo.

Diputación Provincial

Suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia

Debiendo terminar el día 31 del presente mes de marzo el plazo de los tres meses que la vigente Ordenanza señala para el pago, en período voluntario, del importe de 125 pesetas a que asciende dicha suscripción; se recuerda a todos los Ayuntamientos que se encuentren al descubierto por mencionado concepto de 1956 que, transcurrido el mes actual, sin la formalización del pago de referencia, el importe de la suscripción quedará automáticamente recargado en un 50 por 100.

Los Ayuntamientos pueden remitir por giro postal el importe de la suscripción, sin deducción de cantidad alguna por gastos de giro, indicando al dorso del impreso del mismo la finalidad de la cantidad remitida, al objeto de que pueda dársele la debida aplicación.

Burgos, 20 de marzo de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

En el anuncio de subasta de diferentes artículos para estos Establecimientos Provinciales de Beneficencia, publicado en este B. O. correspondiente al día de ayer, por omisión, se dejaron de consignar 6.000 kilos de patatas para el Hospital Provincial y 20.000 kilos del mismo tubérculo para el Hogar de Ancianos.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que tengan interés de acudir a dicha subasta.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cnerpos Sanitarios Generales,

el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Mauricio Arnáiz Sagredo, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Valdorros, debe contribuir con la cuota anual de 5.185'44 pesetas y con la cuota mensual de 432'12 pesetas.

Cogollos, 1.177'12 y 98'09.

Merindad de Montija, 28.137'44 y 2.344'79.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 15 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Traza.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en autos de quiebra necesaria tramitados ante este Juzgado a instancia de Sucesores de Lorenzo Asenjo, S. L., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Perdiguero, contra doña Matilde Saldaña Bueno, por sí y en representación de sus hijos menores, don Angel y don Juan Antonio Gómez Saldaña, y contra doña María Luisa Gómez Saldaña, de esta vecindad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primer vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de las quebradas:

Un aparato radio, General Electric, sin que puedan precisarse sus características, usado y en funcionamiento, con su correspondiente voltímetro, tasado en 200 pesetas.

Una mesa de cocina, pintada de azul, cubierta de hule, 75.

Tres sillas, color azul, haciendo juego con la mesa, y otra más pequeña, del mismo color, en 75.

Veinte piezas de batería de cocina, hierro esmaltado, en 475.

Una cama niquelada, completa, en 3.000.

Una silla corriente, en 35.

Una alfombra de pie, en 45.

Dos cuadritos, en 30.

Una cama niquelada completa, en 2.900.

Una mesita de noche, en 100.

Un armario ropero con luna biselada, en 750.

Una silla corriente, en 35.

Dos alfombras de pie, en 60.

Dos camas niqueladas completas, en 6.000.

Un armario ropero, con luna biselada, en 750.

Una mesita de noche, en 100.

Dos sillas tapizadas en rojo, 150.

Una silla pintada en azul, 35.

Una alfombra de pie, 30.

Un aparato portátil de luz, en 40.

Un crucifijo, en 35.

Cuatro visillos de ventana, color blanco, 150.

Cuatro visillos de balcón, color blanco, 275.

Una cortina de pasillo, color rojo granate, 175.

Una casa compuesta de planta baja y tres pisos, cada uno de ellos con dos manos, sita en esta Ciudad, calle del Hospital Militar, núm. 12 moderno, 10 antiguo. Se exceptúa la vivienda del piso tercero, propiedad de don David Alonso Moneo, mano derecha, Linda por su frente, con dicha calle del Hospital Militar, por su izquierda entrando, con inmueble propiedad de Hros. de don Elías Gómez, por derecha, entrando, con inmueble propiedad de Hros. de don Julián Martínez, y por su espalda con patio de Hros. de don Julián Martínez. Valo-

rada, con la excepción indicada, en 328.276.

El edificio compuesto de planta baja y tres pisos, sito en esta Capital, calle del Hospital Militar, número 8 antiguo, 10 moderno, que linda por derecha, entrando, con la casa de Paula y Francisco Vivar, izquierda, José Fernández Santamaría, espalda, jardín de Hros. de Vitores Redondo, hoy conocidos por Julián Martínez, y solar de José Fernández y por el frente calle del Hospital Militar. Valorado en 154.600.

Asciende el importe total de esta subasta, a 498.396 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día treinta de abril de 1957, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación expedida por el Notario que fué de esta Ciudad, don Felicísimo Rodríguez Estalot, en donde se practicaron las operaciones particionales con motivo de la herencia de don Elías Gómez Real, causante en estos autos, y estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán estar conformes con la misma y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que las certificaciones de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada por quienes pueda interesarles, durante todos los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, César Robledo.

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Raimundo Nogueira Silva, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» de 26 de febrero pasado, se deja sin efecto dicha requisitoria, y por consiguiente las órdenes que en la misma se daban a la Policía judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos a 12 de marzo de 1957.—El Juez, César Robledo. El Secretario, Francisco Javier Pérez Bulto.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día cinco del corriente mes de marzo acordó llevar a cabo mediante concurso con carácter de urgencia las obras de prolongación del colector norte, segundo tramo desde su enlace con el primero en las proximidades del encauzamiento del río Vena, hasta la Plaza de Vitoria, con exclusión de los ramales de acometida de las bocacalles, por un presupuesto de cuatro millones quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las obras de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. del Estado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación y quien dará fe y autorizará el acta, ce-

lebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determina en el vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de noventa y un mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (91.248,75 pesetas) equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en la cantidad de cuatro millones quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (4.562.437,51 pesetas).

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado obras análogas; Grandes movimientos de escavación de tierras con antibaciones y agotamientos; colectores de saneamiento visitables, o túneles emisarios; hormigonado en obra de bóvedas continuas, con moldes metálicos; y cuantas obras de importancia tengan relación con la presente. Las obras que hayan realizado las relacionará, en una declaración firmada. Deberán igualmente acompañar cuantas referencias crean oportunas siendo favorable al contratista que entre sus referencias figuren obras en las que haya empleado sistemas de

desenfofrado rápido, como vibración, aceleración, aireación o vacío, los cuales deberá especificar. Igualmente el contratista deberá acompañar una declaración en la que afirme que entre el personal encargado que asignará a esta obra, figurará un oficial entibador y un encargado de hormigones, que hayan intervenido con dicha categoría en las obras que cita en la anterior declaración, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento solicitar la exhibición de libros, nóminas u otros documentos probatorios de este extremo. El contratista igualmente acompañará a la proposición un plan de trabajo, estudiando los sistemas de ejecución de las distintas partes de la obra, justificando los medios auxiliares a emplear con el método que propaga y desarrollando cronológicamente su plan. Acompañará también una declaración de la maquinaria que posee y tiene disponible para emplearla en la Obra, bien entendido que podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato con pérdida de la fianza, si no la incorpora al lugar del trabajo antes de que pase un mes desde el comienzo de la obra. Los concursantes acompañarán también a la proposición el carnet de Empresa con Responsabilidad establecido en virtud del decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: *Proposición para optar al concurso de las obras prolongación del colector norte, segundo tramo desde su enlace con el primero en las proximidades del encauzamiento del río Vena, hasta la plaza de Vitoria, con exclusión de los ramales de acometida de las bocacalles*”.

El concurso, se celebrará con sujeción al art. 15 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica.

Por estar redactado el proyecto co-

irrespondiente a las obras objeto de esta licitación y formulado el presupuesto con fecha del mes de abril de 1954 es de aplicación decreto de Ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración anteriores a noviembre de 1956, de aplicación a las Corporaciones Locales en virtud del decreto de fecha 11 de enero del corriente año, por lo que se admitirán proposiciones por una cuantía superior al tipo de licitación. En todo caso la adjudicación quedará subordinada a la previa justificación de crédito suficiente.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos legales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos originen este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de.....
 domiciliado en la calle de.....
 núm....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm..... correspondiente al día..... del mes de..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para aptar al concurso de las obras de prolongación del colector norte, segundo tramo desde su enlace con el primero en la proximidades del encauzamiento del río Vena, hasta la Plaza de Vitoria, con exclusión de los ramales de acometida de las bocacalles, las cuales acepta en su tota-

lidad se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de....
 (en letra y cifra)
 pesetas céntimos.

Burgos, 16 de marzo de 1957.—
 El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Alcaldía de Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubierna, 14 de marzo de 1957.
 El Alcalde, Manuel Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera, Villaescusa de Roa, La Sequera de Haza, Pedrosa de Río-Urbel, San Martín de Rubiales, Olmedillo de Roa, Castildelgado, Ibrillos, Quintanarraya y Valcavado de Roa.

Alcaldía de Sotopalacios

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y De-

marcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sotopalacios, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, Martín Diez Güemes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frandovínez, Torresandino, Merindad de Valdivielso, Iglesias, Buniel, Huerta de Arriba y Santa María del Campo.

Alcaldía de Miraveche

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miraveche, 12 de marzo de 1957.
 El Alcalde, Joaquín Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Teba, Olmedillo de Roa, Huerta de Arriba, Mambrilla de Castrejón, Fuentemolinos, Santa María Ribarredonda, Santa María del Campo, Iglesiarrubia y Monasterio de Rodilla.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
 de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
 Espolón, 20.—Burgos

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
 Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo
 Teléono 4747 - BURGOS